

MG. MARTHA B. MEDINA DE GILLIERI medinamarthab@gmail.com
PROFESORA TITULAR DE GTI, JEFA DE CARRERA DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

MG. NATALIA SANDEZ PERNAS nsandez@eco.unsa.edu.ar
PROFESORA ADJUNTA DE ECONOMETRÍA II, JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE MODELOS CUANTITATIVOS PARA LOS NEGOCIOS,
COORDINADORA DE EXTENSIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Gobernanza de la Inteligencia Artificial (IA)

En debate: Reglamento Europeo vs. Declaración de Delhi ¿Quién y cómo gobierna la IA?

El presente artículo propone un análisis comparativo de ambos instrumentos, con especial énfasis en sus implicancias para la formación académica en ciencias económicas y la gestión de tecnologías.

Introducción

La inteligencia artificial (IA) se ha convertido en una tecnología transversal que impacta la gestión pública, la administración empresarial y la educación superior. En este escenario emergen marcos de gobernanza con enfoques diferenciados: por un lado, los marcos de alcance global (UE: Unión Europea; OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico; ONU: Organización de las Naciones Unidas; UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; ISO: Organización Internacional de la Estandarización) y, por otro lado, las políticas nacionales (EE.UU., Asia) y las empresas, los bancos y los organismos públicos y privados. Entre estos marcos surgieron la Declaración de Delhi (02/2026) y el Reglamento de Inteligencia Artificial aprobado por la Unión Europea (06/2024).

La Declaración de Delhi: IA para el desarrollo inclusivo

La **Declaración de Delhi** se adoptó al finalizar la **Cumbre de Impacto en IA 2026**, un encuentro internacional celebrado el **18 y 19 de febrero de 2026** en Nueva Delhi, centrado en la gobernanza, la cooperación y el uso responsable de la inteligencia artificial a escala global. El acuerdo fue respaldado por **89 países y organizaciones internacionales**, incluidos Estados Unidos, China, la Unión Europea y otras potencias. La Declaración de Delhi constituye un instrumento de carácter **no vinculante** que promueve una visión de "IA para todos". Su eje central es la democratización del acceso tecnológico y la reducción de brechas digitales.

Desde una perspectiva académica, este enfoque interpela a las universidades a:

- Incorporar la formación en competencias digitales y analítica de datos.
- Desarrollar capacidades en ética de la IA.
- Promover la investigación aplicada al desarrollo regional.
- Fortalecer la vinculación con actores sociales y productivos.

La propuesta se alinea con los desafíos de países emergentes, donde la brecha tecnológica impacta directamente en la competitividad y la inclusión laboral.

El AI Act europeo: regulación y responsabilidad

El Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (Regulation (EU) 2024/1689) constituye el **primer marco jurídico vinculante** sobre IA (European Parliament y Council of the European Union, 2024). Basado en un enfoque de riesgo, impone obligaciones proporcionales destinadas a garantizar transparencia, seguridad y protección de derechos fundamentales.

Este modelo exige:

- Evaluación de impacto.
- Trazabilidad algorítmica.
- Sistemas de control interno.
- Supervisión institucional.

Desde el ámbito académico, el AI Act plantea la necesidad de formar profesionales capaces de:

- Diseñar políticas de compliance tecnológico.
- Gestionar riesgos digitales.
- Integrar criterios éticos en procesos de innovación.

Comparación y desafíos formativos

Dimensión	Declaración de Delhi	AI Act UE
Naturaleza	Principios orientadores	Regulación obligatoria
Enfoque	Inclusión y desarrollo	Control y prevención
Impacto académico	Formación en acceso y capacidades	Formación en regulación y gestión de riesgos

La comparación evidencia que la educación superior debe integrar ambos enfoques, evitando una visión reduccionista de la IA como mera herramienta técnica.

Implicancias para la Facultad de Ciencias Económicas

En el contexto regional, estos debates invitan a:

- Incorporar contenidos sobre gobernanza digital en carreras de ciencias económicas
- Fomentar proyectos interdisciplinarios.
- Promover la extensión universitaria en alfabetización digital.
- Generar espacios de debate ético sobre automatización y empleo.

La universidad no solo debe adaptarse a los cambios tecnológicos, sino también participar activamente en su problematización crítica.

Conclusiones

La Declaración de Delhi (2026) y el AI Act europeo (2024) representan modelos complementarios de gobernanza de la IA. Mientras uno prioriza la inclusión y la cooperación, el otro enfatiza la regulación y el control del riesgo.

Para el ámbito académico, el desafío radica en formar profesionales capaces de comprender ambos marcos, articular innovación con responsabilidad y contribuir al desarrollo sostenible desde una perspectiva regional.

Bibliografía

European Parliament y Council of the European Union (2024). *Regulation laying down harmonised rules on artificial intelligence (Artificial Intelligence Act)*. Official Journal of the European Union. <https://artificialintelligenceact.eu/the-act/#>

Government of India (2026). *New Delhi Declaration on AI Impact*. India AI Impact Summit 2026: <https://impact.indiaai.gov.in/about-summit> https://www.mea.gov.in/press-releases.htm?dtl/40810/AI_Impact_Summit_2026_Concludes_with_Adoption_of_New_Delhi_Declaration

Medina de Gillieri, M. B. (2023). Inteligencia Artificial (IA). Uso en Educación. Desafíos y oportunidades. *Impacto en Ciencias Económicas. Económicas Habla*, 2, 19-20. <https://portalderevistas.unsa.edu.ar/index.php/economicas/article/view/4218/4594>